



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3746-CU-2018



Huancayo, 04 Mayo 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de Posgrado al Personal Docente de la UNCP, señala: "Los docentes y jefes de prácticas ordinarios que gozaron de licencia con goce de haber y carga mínima no podrán solicitar nueva licencia si no presentan el grado respectivo al término de 12 meses de su reincorporación y estarán sujetos a las siguientes penalidades: a) Devolver a la UNCP el monto de la totalidad de haberes recibidos durante su licencia. b) En caso que el docente beneficiario no retorne a la Universidad, la institución se reserva el derecho de iniciar proceso judicial";

Que, mediante Resolución N° 3482-CU-2018 se resuelve otorgar al M.Sc. Vidal César Aquino Zacarías, prórroga de Licencia con Goce de haber para ejecución y culminación de su Tesis Doctoral en el Programa Doctoral de Agricultura Sustentable en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 01 de marzo 2018 hasta el 01 de setiembre de 2019; no considerándose en dicha resolución que el recurrente debe presentar el Grado obtenido a su reincorporación;

Que, la R.N° 3482-CU-2018 fue emitida por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de febrero de 2018, siendo el acuerdo que al M.Sc. Vidal César Aquino Zacarías se le otorgue prórroga de Licencia con goce de haber por un año y medio para que ejecute y culmine su tesis doctoral y obtenga el grado de Doctor, si culminara antes, debe presentar el Grado y debe solicitar su reincorporación; asimismo se debe disponer que el mencionado profesional no debe laborar en ninguna institución durante el periodo de la ampliación de su licencia;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° **INCLUIR** en la parte resolutive de la Resolución N° 3482-CU-2018 lo siguiente:

3° **DISPONER** que, a su reincorporación, el M.Sc. Vidal César Aquino Zacarías presente copia del Grado Académico obtenido al Vicerrectorado Académico; y mientras dure su ampliación de licencia no debe laborar en ninguna otra institución; asimismo si obtuviera el Grado antes de la culminación de su licencia, debe reincorporarse inmediatamente.

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 3482-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR